



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta - Magdalena

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

47.001.31.53.005.2022.00209.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado presentada por Uldis Arelis Pérez Maestre contra Erich Johannes Calderón Mejía, para decidir sobre el rechazo de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

La demanda de Restitución de Inmueble Arrendado presentada por Uldis Arelis Pérez Maestre contra Erich Johannes Calderón Mejía, fue inadmitida mediante auto dictado el 12 de diciembre de 2022, al paso que, se otorgó el término de 5 días a la parte demandante para que subsanara las falencias advertidas so pena de rechazo.

Transcurrido el plazo concedido a la parte demandante, no se adoso escrito de subsanación.

En tal sentido, el artículo 90 ibidem preceptúa “...*En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo...*” . .

De ahí que, al no observarse la subsanación de las falencias advertidas, se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

II. RESUELVE:

1. Rechazar la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado presentada por Uldis Arelis Pérez Mestre contra Erich Johannes Calderón Mejía, de acuerdo con lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Por secretaria realícese las correspondientes anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA